



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 342-2017-UNAM**

Moquegua, 03 de Agosto de 2017

VISTOS, El Informe N° 001-2017-Comité para Concurso - Suplencia de 31 de Julio 2017, Informe N° 350-2017-ORH/DIGA/UNAM de 31 de Julio 2017, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 02 de Agosto 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Estatuto Universitario.

Que, con Resolución de C.O. N° 055-2016-UNAM, se designa a los miembros que integran el Comité de Convocatoria para el Concurso Público de contratación de personal administrativo a plazo fijo, sujeto al D. Leg. N° 276 y mediante Resolución de C.O. N° 297-2017-UNAM de fecha 06 de Julio 2017, se aprueban las Bases y Cronograma del Concurso Público Externo de Méritos por Suplencia N° 002-2017-UNAM, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, con Informe N° 001-2017-Comité para Concurso - Suplencia de 31 de Julio 2017, la Comisión de Convocatoria para el Concurso Público de contratación de personal administrativo a plazo fijo, sujeto al D. Leg. N° 276, emite Informe acerca de todo lo actuado en el Concurso Público, la misma que fue conformada por Resolución de Comisión Organizadora N° 055-2016-UNAM, a fin de cubrir las plazas vacantes existentes en la Universidad Nacional de Moquegua; hacen llegar la siguiente documentación: 1.- Resolución C.O. N° 297-2017-UNAM, aprobando las Bases del Concurso, 2.- Acta de Instalación, 3.- Cuadro de resultado de Evaluación de Expedientes, 4.- Cuadro de Aptos para Entrevista Personal, 5.- Acta de Entrevista Personal, 6.- Acta de Resultado Final y Cuadro de Méritos; Adjuntan a la presente los resultados finales del Concurso Público Externo de Méritos por Suplencia N° 002-2017-UNAM, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 02 de Agosto de 2017, por UNANIMIDAD acordó aprobar el Acta de Resultado Final y Declarar como ganador del Concurso Público Externo de Méritos por Suplencia N° 002-2017-UNAM, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, a Miriam Elizabeth Apaza Quintanilla, en el Cargo de Enfermera, Grupo Ocupacional SPE, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 01 de Agosto al 15 de Septiembre del 2017.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 06 de Julio de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Acta de Resultado Final y **DECLARAR** como ganador del Concurso Público Externo de Méritos por Suplencia N° 002-2017-UNAM, para contrato temporal a **MIRIAM ELIZABETH APAZA QUINTANILLA**, en el Cargo de **ENFERMERA**, Grupo Ocupacional SPE, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la fecha de contratación será desde el 01 de Agosto al 15 de Septiembre del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, así como elaborar el respectivo contrato de trabajo para el formal desempeño laboral.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VIPI
DIGA
Arch. (2)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
31 JUL 2017
3399
Hora: 4:50 pm N° Reg: FOLIO: -33-
Firma: [Signature]

INFORME N° 350 -2017-ORH/DIGA/UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
01 AGO, 2017
Hora: 12:59 N° Reg: 0688
Firma: [Signature] ASUNTO: -33-

- : DR. WASHIGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA
- : ABOG. JUAN LUIS MORON PINTO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.
- : REMITO INFORME DOCUMENTADO - CONCURSO PUBLICO
EXTERNO DE MERITOS A PLAZO FIJO Y POR SUPLENCIA
N°002-2017-UNAM

REFERENCIA : INFORME N° 001-2017-COMITÉ PARA CONCURSO- SUPLENCIA

FECHA : Moquegua, 31 de Julio del 2017.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitir el informe de la referencia, el cual contiene todos los documentos sustentatorios del Proceso de Concurso Público Externo de Méritos a plazo Fijo y por Suplencia N°002-2017-UNAM, de acuerdo al siguiente detalle:

- R.C.O. N° 297-2017-UNAM
- Acta de instalación
- Acta de evaluación de expedientes
- Acta de Entrevista Personal
- Acta de Resultados Final y Cuadro De Méritos

En tal sentido, se solicita la emisión de acto resolutivo aprobando los resultados y declarando ganador del concurso para contrato temporal a **MIRIAM ELIZABETH APAZA QUINTANILLA**, a partir del 01 de Agosto al 15 de Setiembre del 2017.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
PROVEIDO: 0688
FECHA: 03 AGO. 2017
PASE A:
PARA: [Signature]
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
ABOG. JUAN LUIS MORON PINTO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 3399
Folios: -33- Paso a: 56
Fecha: 01 AGO. 2017 Para: SESION DE
COMISION ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
PINTO

JLMP/ORH-DIGA
Ecq/Sec.
C.c.: Archivo



INFORME N° 001-2017 –Comité para Concurso - Suplencia

A : **Abog. JUAN LUIS MORON PINTO**
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM

DE : **MG.CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE**
Presidente del Comité para Concurso Público - D.Leg. 276

ASUNTO : **REMITE DOCUMENTACION – CONCURSO PÚBLICO EXTERNO DE MÉRITOS A PLAZO FIJO Y POR SUPLENCIA N° 002-2017-UNAM**

FECHA : **Moquegua, 31 de Julio del 2017.**

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitir informe documentado del proceso de Concurso Público Externo de Méritos a Plazo Fijo y por Suplencia N° 002-2017-UNAM.

Mediante R.C.O. N° 0055-2016-UNAM se designa a los integrantes del Comité de Convocatoria para Concurso Público de contratación de personal administrativo a plazo fijo, sujeto al D.Leg. N° 276, integrado por: Mg. CPCC. Edilberto Wilfredo Saira Quispe - Director General de Administración, Abog. Juan Luis Morón Pinto - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Abog. Oscar Leónidas Lagoz Calsin - Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.

Mediante R.C.O. N° 0297-2017-UNAM se aprueba las Bases y cronograma para Concurso Público Externo de Méritos a Plazo Fijo y por Suplencia N° 002-2017-UNAM.

Conforme al cronograma de actividades, en fecha 25 de Julio del 2017, el Comité procede a instalarse y a evaluar los expedientes presentados por los postulantes, conforme se tiene de las Actas respectivas que se adjuntan al presente; asimismo se elabora el rol de postulantes para entrevista personal, los cuales se publicaron en la página web de la universidad.

En fecha 31 de Julio del 2017, reunidos el Comité en pleno proceden con llevar a cabo la entrevista personal de los postulantes declarados aptos, para posteriormente elaborar el acta de resultado final y cuadro de méritos correspondiente.

Se adjunta al presente:

- R.C.O. N° 0297-2017-UNAM
- Acta de Instalación
- Cuadro de Resultado de Evaluación de Expedientes
- Cuadro de Aptos para Entrevista Personal



- Acta de Entrevista Personal
- Acta de Resultado Final y Cuadro de Méritos

Es todo cuanto informo, debiendo procederse con la emisión del acto resolutivo correspondiente, sobre aprobación de resultados finales y declaratoria de ganadores.

Atentamente,

MG. CPC Edilberto Wilfredo Saira Quispe
Presidente del Comité para Concurso Público - D.Leg. 276

C.c. Presidencia



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 297-2017-UNAM**

Moquegua, 06 de Julio de 2017

VISTOS, el Informe N° 187-2017-DIGA/CO/UNAM de 05 de Julio 2017, Informe N° 312-2017-ORH/DIGA/UNAM de 05 de Julio 2017, Informe Legal N° 384-2017-UNAM-CO/OAL de 03 de Julio 2017, Informe N° 058-2017-OPD/UNAM de 05 de Julio 2017, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 06 de Julio 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Estatuto Universitario;

Que, dentro de las medidas de austeridad en materia de personal, previsto en el Artículo 8° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece la excepcionalidad de contratación de personal por **suplencia** y **suplencia temporal**, cuyas condiciones a cumplir se encuentran contemplado en el numeral 8.2) del Artículo 8° del mismo cuerpo legal, vale decir, que las plazas se encuentren aprobado en el CAP o CPE, registrados en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario, ello concordante con el numeral 4.2) del Art. 4° de la misma Ley. De modo tal que, para estos efectos se requiere el Informe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la UNAM;

Que, el Artículo 38° del D.S. N° 005-90-PCM, permite la contratación de personal para servicios cuya naturaleza es de carácter temporal, entre ellos, la contratación de personal por **suplencia**; dicha modalidad, de acuerdo al Artículo IV del Título Preliminar del D.Leg. 1023, requiere que el ingreso a la administración en condición de permanente o temporal sea necesariamente la implementación de un proceso de selección transparente sobre la base de criterios objetivos, atendiendo el principio de mérito;

Que, considerando que la servidora Lic. Mireya Pinto Rivera, se encuentra haciendo uso de Licencia por Maternidad, el periodo de vigencia del contrato por **suplencia**, según las bases del concurso, sería a partir del 25 de Julio del 2017, ello por cuanto los primeros 20 días, la institución es quien paga sus remuneraciones, ello para efectos de no tener inconveniente en el pago de remuneraciones al personal que se contrate por la modalidad de **Suplencia Temporal**, precisando además que la duración del contrato será por el periodo de ausencia del titular del puesto; asimismo, si el regreso del titular se produce antes de vencimiento del plazo del contrato, éste debe resolverse, culminando en ese momento la prestación del servicio del suplente, con la que se extingue los efectos del contrato; de modo tal que el contrato tendrá vigencia en el plazo estipulado en éste o hasta el retorno del titular del puesto, lo que ocurra primero;

Que, con Informe N° 187-2017-DIGA/CO/UNAM de 05 de Julio 2017, el Director General de Administración solicita se emita el acto resolutorio para la aprobación de las Bases de la Convocatoria del Concurso Público de Mérito por **Suplencia** N° 02-2017-UNAM, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para suplir la plaza correspondiente a la servidora Mireya Pinto Rivera;

Que, con Informe Legal N° 384-2017-UNAM-CO/OAL de 03 de Julio 2017, el Asesor Legal de la UNAM, es de opinión que resulta procedente aprobar la Convocatoria del Concurso Público Externo de Méritos por **Suplencia** N° 02-2017, de Plaza vacante bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para suplir la Plaza que corresponde a la servidora Mireya Pinto Rivera, para lo cual corresponde la aprobación de las Bases y Cronograma, así como la comunicación del mismo a la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo – Moquegua por el tiempo establecido por Ley;

Que, con Informe N° 058-2017-OPD/UNAM de 05 de Julio 2017, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM, remite el cálculo total de la remuneración, CAFAE y Leyes sociales del personal a contratar por **suplencia** desde el 25.07.2017 al 17.09.2017, por estar financiado con el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2017 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de 06 de Julio de 2017, por UNANIMIDAD acordó aprobar las Bases y Cronograma del Concurso Público Externo de Méritos por **Suplencia** N° 02-2017-UNAM, de Plaza vacante bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 297-2017-UNAM**

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 06 de Julio de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las BASES Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO EXTERNO DE MERITOS POR SUPLENCIA N° 02-2017-UNAM, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme al cronograma anexo que forma parte de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Moquegua.

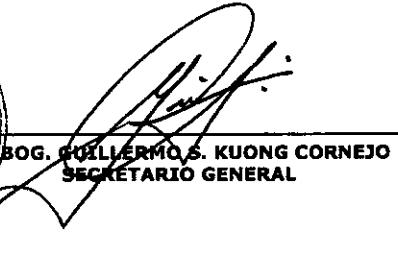
Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VIPPI
DIGA
OTIN
Arch. (2)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

1.5
15/07/2017
Pensar



Universidad Nacional de Moquegua
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FOLIO
N° 23

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

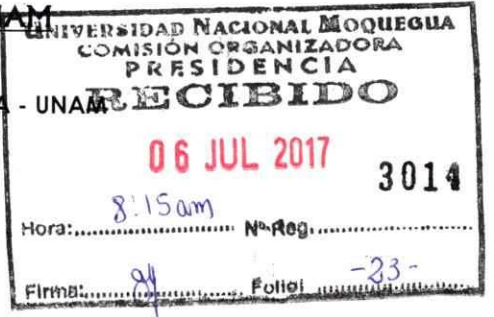
INFORME N° 187-2017-DIGA/CO/UNAM

A : Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA - UNAM

ASUNTO : SOLICITO EMISION DE ACTO RESOLUTIVO

REFERENCIA : INFORME N° 312-2017-ORH/DIGA/UNAM
INFORME N° 384-2017-UNAM-CO/OAL

FECHA : MOQUEGUA, 05 DE JULIO DEL 2017.



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez solicitarle la emisión de acto resolutivo para la aprobación de las bases de la convocatoria DEL CONCURSO PUBLICO EXTERNO DE MÉRITO POR SUPLENCIA N° 02-2017-UNAM de plaza vacante bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para suplir la plaza correspondiente a la Servidora Mireya Pinto Rivera, la cual cuenta con opinión Legal favorable y disponibilidad presupuestal según consta mediante certificación presupuestal N° 003, por la fuente de Recursos Ordinarios.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondientes.

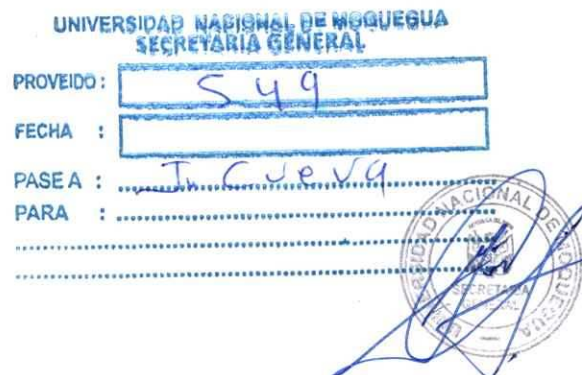
Atentamente,



MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SARA QUISPE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION



EWSQ/DIGA.
C.c./Archivo (2)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RECIBIDO

5 JUL. 2017
0 6304

HORA 5:05 N° REG. DE
FIRMA POLIO 22

INFORME N° 312-2017-ORH/DIGA/UNAM

MG.CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
Director General de Administración de la UNAM.

ABOG. JUAN LUIS MORON PINTO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.

ASUNTO : REMITO CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA CONCURSO PÚBLICO EXTERNO N° 002-2017-UNAM A PLAZO FIJO – SUPLENCIA

REFERENCIA : HOJA DE COORDINACION N° 058-2017-OPD/UNAM

FECHA : Moquegua, 05 de Julio del 2017

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención a la necesidad institucional de contar con la suplencia de la servidora administrativa asignada como Enfermera de la UNAM, remito a Ud. la **Certificación Presupuestal y Opinión Legal favorable para Concurso Público Externo - Suplencia N° 002-2017-UNAM a Plazo Fijo – Suplencia**, con el fin de coberturar la referida Plaza la misma que se encuentra debidamente activada en el PAP y registrada en el AIRHSP.

Por lo antes indicado solicito el trámite correspondiente para el respectivo acto resolutorio de aprobación.

Es todo cuanto informo, para su conocimiento y trámite correspondiente, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Cert. 003 RO.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
ABOG. JUAN LUIS MORÓN PINTO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

0 6304

JLMP/ORH-DIGA
C.c. / Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Exp. N°.....

Pase a: *Para Resolución*
Para: *abrir con Acto de Resolución*

Fecha:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

HOJA DE COORDINACIÓN N° 058-2017-OPD/UNAM

A : Abog. JUAN LUIS MORÓN PINTO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

DE : ECO. CLAUDIO SANCHEZ PEREZ
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

ASUNTO : PRESUPUESTO PARA REMUNERACIONES-PERSONAL POR SUPLENCIA

REFERENCIA : INFORME N° 384-2017-UNAM-CO/OAL

FECHA : Moquegua, 05 de Julio del 2017



Por medio del presente me dirijo a usted en relación a los documentos de la referencia, donde se solicita certificación para la remuneración del personal por suplencia. Al respecto se solicita lo siguiente:

- 1.- El cálculo total de la remuneración, cafae y leyes sociales del personal por suplencia, desde el 25/07/2017 al 17/09/2017.

Con dicha información se puede realizar la certificación presupuestal.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones que corresponda.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Eco. Claudio Sánchez Pérez
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

CSP/cmc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N° PROV. N° FOLIOS

Pase a:

Para:

Moquegua



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 384 - 2017-UNAM-CO/OAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
RECIBIDO
04 JUL. 2017
Hora: 8:07 N° Reg:
AL Folios: 20

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
03 JUL. 2017
HORA 4:48 N° REG. 0 6172
FOLIO 20

DEL : Mg. Edilberto Wilfredo Saira Quispe
Director General de Administración
Abog. Oscar L. Lagoz Calsin
Asesor Legal de la UNAM
ASUNTO : Contratación de personal por suplencia temporal
REF. : Informe N° 302-2017-ORH/DIGA/UNAM (original)
FECHA : Moquegua, 03 de Julio de 2017

Estando al asunto y documento de la referencia, sobre contratación del personal por suplencia temporal, peticionado por la Jefatura de la Dirección de Bienestar Universitario, este despacho se permite precisar lo siguiente:

1. Del documento de la referencia, emitido por la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la contratación de personal por suplencia temporal, respecto de la servidora Mireya Pinto Rivera, quien viene haciendo uso de licencia por maternidad, para lo cual adjunta el proyecto de bases del referido concurso.
2. Dentro de las medidas de austeridad en materia de personal, previsto en el artículo 8° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece la excepcionalidad de contratación de personal por **suplencia** y suplencia temporal, cuyas condiciones a cumplir se encuentran contemplado en el numeral 8.2) del artículo 8° del mismo cuerpo legal, vale decir, que las plazas se encuentren aprobados en el CAP o CPE, registrados en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario, ello concordante con el numeral 4.2) del artículo 4° de la misma Ley. De modo tal que, para estos efectos se requiere el informe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la UNAM.
3. El artículo 38° del D.S. N° 005-90-PCM, permite la contratación de personal para servicios cuya naturaleza es de carácter temporal, entre ellos, la contratación de personal por suplencia; dicha modalidad, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar del D.Leg. 1023, requiere que el ingreso a la administración en condición de permanente o temporal sea necesariamente la implementación de un proceso de selección transparente sobre la base de criterios objetivos, atendiendo el principio de mérito, en dicho contexto normativo corresponde la implementación del concurso público de méritos.
4. Conforme se tiene el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el acceso al servicio civil se realiza necesariamente por concurso público y abierto, en base a los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igual de oportunidades, proceso de selección que debe concluir con la resolución correspondiente y la suscripción de contrato.
5. Considerando que la servidora contratada a quien se pretende suplir, se encuentra habiendo uso de licencia por maternidad, el periodo de vigencia del contrato por suplencia, según las bases del concurso, sería a partir del 25 de Julio de 2017, ello por cuanto los primeros 20 días la institución es quien paga sus remuneraciones, ello para efectos de no tener inconveniente en el pago de remuneraciones al personal que se contrate por la modalidad de suplencia temporal, precisando además que, la duración será por el periodo de ausencia del titular del puesto (plazo cierto); asimismo, si el regreso del titular se produce antes de vencimiento del plazo del contrato, éste debe resolverse, culminando en ese momento la prestación del servicio del suplente, con la que se extingue los efectos del contrato; de modo tal que, el contrato tendrá vigencia en el plazo estipulado en éste o hasta el retorno del titular del puesto, lo que ocurra primero.
6. Adicionalmente, conforme al Decreto Supremo N° 012-2004-TR, las Entidades deben remitir al Sistema Nacional de Empleo con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso, los puestos de trabajo vacante a ofertar, por escrito o vía electrónica.

CONCLUSIÓN:

En opinión de este despacho, previo informe sobre disponibilidad y/o certificación presupuestal de la Oficina de Planificación y Desarrollo, resulta **PROCEDENTE** aprobar la CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO EXTERNO DE MÉRITOS POR SUPLENCIA N° 02-2017- de plaza vacante bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para suplir la plaza que corresponde a la servidora administrativa Mireya Pinto Rivera, para lo cual corresponde la aprobación de las Bases y Cronograma, así como la comunicación del mismo a la Dirección de Trabajo y Promoción de Empleo-Moquegua, por el tiempo establecido por Ley; debiendo por consiguiente, elevarse los actuados al Pleno de la Comisión Organizadora, para su determinación final.

Es cuanto cumpla con informar a vuestra Dirección, para los fines que corresponda.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
ICAP N° 1734
ASESOR LEGAL

6172

OLC/OAL
Arch.2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Exp. N°
Pase a: ORD
Para: Dimin de disp
por suplencia
Fecha:
Prolong. Calle Ancash S/N
Moquegua 53, Perú
Teléf. 053-463514

INFORME N° 302-2017-ORH/DIGA/UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
DE
03 JUL. 2017
ASUNTO: 0 6152
HORA: 11:34 N° REG.:
FIRMA: FOLIO: 29

MG.CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
Director General de Administración de la UNAM.

ABOG. JUAN LUIS MORON PINTO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.

REMITO BASES PARA CONCURSO PÚBLICO EXTERNO N° 002-2017-
UNAM A PLAZO FIJO - SUPLENCIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
03 JUL. 2017
3:01
HORA: N° REG.: 1055
FIRMA: J FOLIOS: 19

REFERENCIA : INFORME N° 90-2017/ DBU - VIPAC - CO-UNAM
FECHA : Moquegua, 03 de Julio del 2017

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención a la necesidad institucional de contar con la suplencia de la servidora administrativa asignada como Enfermera de la UNAM, remito a Ud. **las Bases para Concurso Público Externo - Suplencia N° 002-2017-UNAM a Plazo Fijo - Suplencia**, con el fin de coberturar la referida Plaza la misma que se encuentra debidamente activada en el PAP y registrada en el AIRHSP.

Por lo antes indicado solicito el trámite correspondiente de opinión legal y opinión presupuestal para el respectivo acto resolutivo de aprobación.

Es todo cuanto informo, para su conocimiento y trámite correspondiente, salvo mejor parecer.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
ABOG. JUAN LUIS MORÓN PINTO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

0 6152

Adj. Bases del concurso

JLMP/ORH-DIGA
C.c. / Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Exp. N°.....
Pase a: OAL
Para: Opiniam respectm
Fecha:





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 90-2017/ DBU-VIPAC-CO-UNAM

A : Dra. MARÍA ELENA ECHEVARRIA JAIME
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA UNAM

DE : MG. MARLENE CAJAÑA QUISPE
JEFE DE LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ASUNTO : Requerimiento de personal en Enfermería de acuerdo al perfil

REFERENCIA : INFORME N° 88-2017/ DBU-VIPAC-CO-UNAM

FECHA : Moquegua, 21 de Junio de 2017



Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia se hace de conocimiento que la Enfermera Mireya Pinto Rivera encargada de la Unidad de salud de la Sede Mariscal Nieto, se encuentra con LICENCIA POR MATERNIDAD por 98 días. (12 de junio al 17 de septiembre de 2017).

Por tanto solicito el requerimiento de un personal en Enfermería por lo que se adjunta el **PERFIL**.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento, acciones y trámites correspondientes.

Atentamente,

Mg. Marlene Vicentina Cajaña Quispe
JEFE DE LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



0 5731



c.c.: Archivo





PERÚ

MINEDU
Ministerio de Educación

SUNEDU
Superintendencia Nacional
de Educación Superior
Universitaria

UNAM
Universidad Nacional
de Moquegua

VIPAC
Vicepresidencia
Académica

DBU
Dirección de Bienestar
Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

PERFIL DEL PUESTO DE ENFERMERA

Experiencia:

- Experiencia profesional mínima de tres años
- Experiencia en haber laborado en el Área de Salud /entidades públicas y privadas *o/a*

Formación Académica:

- Título Profesional
- Estudios especializados en Maestría en Salud Pública ?

Cursos y estudios de especialización:

- Acreditar capacitación o actividades de actualización a fines a la profesión
- Especialización o diplomado en Emergencias y Urgencias, Salud Pública, Promoción de la Salud. *o*

Habilidades:

- Trabajo en equipo
- Actitud de servicio
- Sentido de la urgencia
- Comunicación efectiva

Principales funciones a realizar:

- Prestar atención del tópico de Enfermería.
- Brindar Primeros Auxilios.
- Realizar acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- Organizar las funciones y actividades de enfermería.
- Formular y ejecutar programas de educación sanitaria.
- Administrar medicamentos según receta médica, aplicar inyectables con receta médica.
- Orientar a la comunidad universitaria en temas de salud.
- Referir al paciente que presenta signos de emergencia que compromete su integridad física y/o su vida, al centro de salud más cercano a la universidad, con el apoyo de Bienestar Universitario.
- Elaborar y proponer normas, reglamentos y/o procedimientos relativos a los programas de salud y bienestar.
- Otras funciones inherentes asignadas por el jefe de la Dirección de Bienestar Universitario.





PERÚ

MINEDU

Ministerio de Educación

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

VIPAC

Vicepresidencia Académica

DBU

Dirección de Bienestar Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 88-2017-DBU-VIPAC-CO-UNAM

A : Dra. MARÍA ELENA ECHEVARRÍA JAIME
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA - UNAM

DE : Mg. MARLENE VICENTINA CAJAÑA QUISPE
JEFE DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ASUNTO : Requerimiento de personal de Enfermería

FECHA : Moquegua, 19 de junio del 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
RECIBIDO
19 JUN 2017
Hora 12:10 N° Reg. 2131
Firma: Folio: 03

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
RECIBIDO
20 JUN 2017
N° Reg. 1212 N° Folio
Hora 12:12 Firma

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarla cordialmente y a la vez hacer de conocimiento que la Enfermera Mireya Pinto Rivera encargada de la Unidad de salud de la Sede Mariscal Nieto, se encuentra con **LICENCIA POR MATERNIDAD (Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo) a partir del lunes 12 de junio y domingo 17 de septiembre del presente año, haciendo un total de 98 días.**

Por tanto solicito el requerimiento de un personal en Enfermería para que cumpla las funciones inherentes a la Unidad de Salud como son la atención de emergencias, urgencias y primeros auxilios que se pueda presentar en la Comunidad Universitaria así mismo el desarrollo de actividades preventivas promocionales programadas, según el Plan de Trabajo de esta Dirección.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento, acciones y trámites correspondientes.

Atentamente,

Mg. Marlene Vicentina Cajaña Quispe
JEFE DE LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
Fecha: 7 JUN 2017 Rev. N° 2131
Folios: 03 a: 03 OBJ
Se devuelve para q
haga alcance el
Artif. de Enfermera.
Firma



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

COMISION ORGANIZADORA



BASES

CONCURSO PÚBLICO EXTERNO DE MERITOS POR SUPLENCIA

N° 002-2017-UNAM

CONTRATACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

D. Leg. 276

Moquegua - 2017



CAPITULO I
GENERALIDADES

Artículo 1°.- El presente Concurso tiene la finalidad de cubrir una (01) plaza vacante, bajo la modalidad de **Contrato por Suplencia**, sujeto al Régimen Laboral del D. Leg. 276, ello debido a la Licencia por Maternidad otorgada a la Enfermera de la Universidad Nacional de Moquegua.

Las plaza ofertada y sus requisitos está contenida en este Reglamento-Bases.

Artículo 2°.-OBJETO

Seleccionar y contratar a la persona que reúna los requisitos y perfiles establecidos para 01 plaza vacante temporalmente convocada por la UNAM, hasta la reincorporación de la servidora con licencia por maternidad.

Artículo 3°.- MODALIDAD

El concurso externo se desarrollará conforme a las Bases, el personal seleccionado se vinculará a la UNAM, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, bajo la modalidad de **SUPLENCIA TEMPORAL**.

Artículo 4°.-BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector público.
- Decreto Supremo N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley 30220 Ley Universitaria.
- Ley 28411, Ley General del Sistema Presupuestario del Sector Público Nacional
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
- Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Resolución Presidencial N° 0212-2016-UNAM
- Decreto Legislativo N° 1023, Ley que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil
- Ley N° 26771, Ley que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética en la Función Pública.



CAPITULO II
DEL ORGANO RESPONSABLE

Artículo 5°.- El Concurso Público Externo por Suplencia N° 002-2017-UNAM, será conducido por la Comisión de Concurso Público para la Contratación de Personal Administrativo designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0055-2016-UNAM e integrada de la siguiente forma: Director General de Administración: Mg. CPCC. Edilberto Wilfredo Saira Quispe, quien lo preside; el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos: Abog. Juan Luis Morón Pinto, en calidad de I Miembro; y el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal: Abog. Oscar Leónidas Lagoz Calsin, en calidad de II Miembro.

Artículo 6°.- Las personas designadas para conformar la Comisión serán las mismas para todos los actos del concurso y su condición de miembros de la Comisión implica asistencia obligatoria a todas sus actividades, bajo responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor debidamente sustentado.

Artículo 7°.- La inasistencia a las fases de evaluación de cualquiera de los miembros de la Comisión se deberá dejar sentada en Acta, pudiéndose prescindir en caso de inasistencia de este último y continuar con el proceso en caso así lo acuerde la Comisión. Este hecho será evaluado antes de pasar a la etapa siguiente.

Artículo 8°.- La Comisión adoptará sus decisiones por mayoría simple.

Artículo 9°.- Cuando lo juzgue necesario la comisión podrá solicitar el asesoramiento de profesionales de la especialidad de la plaza que se oferta.

Artículo 10°.- Los miembros de la comisión no podrán ser parientes entre sí hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, y por razón de matrimonio, ni intervenir en la calificación de postulantes con los cuales tenga dicho grado de parentesco.

Artículo 11°.- Son obligaciones y atribuciones de la comisión del concurso:


- a. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento-bases.
- b. Convocar al concurso y elaborar el cronograma de actividades.
- c. Establecer, en base a la información proporcionada, los requisitos a considerarse en el aviso de convocatoria.
- d. Realizar la calificación de los postulantes de acuerdo con los criterios establecidos.
- e. Elaborar los cuadros de méritos, las actas de instalación, demás actas y acta final.



- f. Resolver los reclamos que formulen los postulantes, cuya decisión es inimpugnable.
- g. Asignar las plazas a los ganadores del concurso.
- h. Declarar desierta la plaza cuando los candidatos no alcancen el puntaje mínimo aprobatorio (70 puntos) en el ponderado del total de las etapas que contempla el presente reglamento de concurso.
- i. Descalificar a los postulantes que no cumplan lo dispuesto en el presente Reglamento.
- j. Dictar las disposiciones que se requieran para la solución de situaciones no previstas en este Reglamento-bases, utilizando el criterio discrecional dentro del marco normativo vigente.

CAPITULO III

DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ETAPAS DEL CONCURSO DE LA CONVOCATORIA



Artículo 12°.- El presente Concurso consta de dos (02) etapas, las mismas que son: evaluación curricular y Entrevista personal, cada etapa del proceso es excluyente y eliminatoria, lo que significa que el postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente etapa.

Artículo 13°.- La convocatoria se efectuará de acuerdo al cronograma mediante la página Web de la UNAM, y será publicado en lugar visible de la Universidad Nacional de Moquegua.

Artículo 14°.- Por cada vacante se indicará los requisitos mínimos: de estudios, experiencia y/o capacitación según corresponda. Los interesados podrán acceder a las bases para el concurso externo en el portal de la UNAM desde el día de la publicación.

Artículo 15°.- El aviso de convocatoria al concurso se hará con anticipación mínima de 10 días calendario a la fecha de apertura de la inscripción y contendrá:

- Nombre de la Dependencia que efectúa el concurso
- Relación y Ubicación de las plazas vacantes
- Remuneración a percibir
- Requisitos básicos a declarar
- Lugar, plazo y hora de recepción de expedientes y cierre de la inscripción


Artículo 16°.- Publicada la convocatoria a concurso, las bases no podrán ser modificadas.

Artículo 17°.- La inasistencia o impuntualidad del postulante en cualquier etapa del proceso lo descalifica automáticamente para seguir participando en el mismo. La Comisión no admitirá

- f. Resolver los reclamos que formulen los postulantes, cuya decisión es inimpugnable.
- g. Asignar las plazas a los ganadores del concurso.
- h. Declarar desierta la plaza cuando los candidatos no alcancen el puntaje mínimo aprobatorio (70 puntos) en el ponderado del total de las etapas que contempla el presente reglamento de concurso.
- i. Descalificar a los postulantes que no cumplan lo dispuesto en el presente Reglamento.
- j. Dictar las disposiciones que se requieran para la solución de situaciones no previstas en este Reglamento-bases, utilizando el criterio discrecional dentro del marco normativo vigente.

CAPITULO III

DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ETAPAS DEL CONCURSO DE LA CONVOCATORIA



Artículo 12°.- El presente Concurso consta de dos (02) etapas, las mismas que son: evaluación curricular y Entrevista personal, cada etapa del proceso es excluyente y eliminatoria, lo que significa que el postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente etapa.

Artículo 13°.- La convocatoria se efectuará de acuerdo al cronograma mediante la página Web de la UNAM, y será publicado en lugar visible de la Universidad Nacional de Moquegua.

Artículo 14°.- Por cada vacante se indicará los requisitos mínimos: de estudios, experiencia y/o capacitación según corresponda. Los interesados podrán acceder a las bases para el concurso externo en el portal de la UNAM desde el día de la publicación.

Artículo 15°.- El aviso de convocatoria al concurso se hará con anticipación mínima de 10 días calendario a la fecha de apertura de la inscripción y contendrá:

- Nombre de la Dependencia que efectúa el concurso
- Relación y Ubicación de las plazas vacantes
- Remuneración a percibir
- Requisitos básicos a declarar
- Lugar, plazo y hora de recepción de expedientes y cierre de la inscripción

Artículo 16°.- Publicada la convocatoria a concurso, las bases no podrán ser modificadas.

Artículo 17°.- La inasistencia o impuntualidad del postulante en cualquier etapa del proceso lo descalifica automáticamente para seguir participando en el mismo. La Comisión no admitirá

CAPITULO IV
REGISTRO DE LOS POSTULANTES

Artículo 18°.- La recepción de expedientes se realizará en Mesa de Partes de la UNAM, Sede Mariscal Nieto, en el horario de 08:30 a 15:30 horas en la fecha indicada en el cronograma; no admitiéndose documentos adicionales luego de presentado el respectivo expediente. El expediente deberá ser presentado en sobre cerrado y lacrado con los documentos debidamente foliados, mesa de partes remitirá los expedientes recepcionados al presidente del comité al cierre de las inscripciones.

Artículo 19°.- El postulante únicamente podrá acceder a una sola plaza convocada, según su inscripción.

Artículo 20°.- El postulante presentará la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora según Anexo 02, expresando su voluntad de participar en el concurso y sometiéndose a las disposiciones de las Bases.
- Recibo de pago de Derecho de inscripción a Concurso Público Externo Banco de la Nación Cuenta Corriente N° 0141028154 según el siguiente detalle:
Profesional S/. 80.80 Nuevos Soles.
- Declaraciones juradas según Anexos 03 y 04
- Copia del documento nacional de identidad - DNI con constancia del último sufragio (Copia legible)
- Los postulantes con discapacidad deberán anexar la respectiva documentación sustentatoria emitida por el CONADIS.
- Currículo vitae documentado según se señala en el presente documento.

Artículo 21°.- La solicitud de inscripción se presentará en original y dos copias, las mismas que serán firmadas con indicación de lugar, fecha y hora. El original será incluido en el expediente; una copia deberá ser colocada en el exterior del sobre que contiene el expediente y la otra será registrada y devuelta al interesado (constancia de la recepción).

Artículo 22°.- Los documentos sólo serán aceptados dentro del plazo fijado, vencido este, no se permitirá agregar documento alguno.



CAPITULO VII
DEL CURRICULUM VITAE

Artículo 28°.- En caso que el postulante no cumpla con presentar su currículum documentado, según el Artículo 26°, no podrá ser calificado en consecuencia será descalificado.

Artículo 29°.- En esta fase serán evaluados todos los postulantes que hayan presentado la documentación solicitada.

Artículo 30°.- El puntaje mínimo de currículum vitae es de 35 puntos, sin alcanzar este puntaje el postulante no podrá acceder a la etapa siguiente (Entrevista personal).

Artículo 31°.- Para profesionales la calificación tiene un máximo de 30 puntos no acumulables, se considerará el grado académico más alto alcanzado de la siguiente manera:

Título Profesional	:25 puntos
Grado de Magister	:30 puntos

La capacitación se calificará con un máximo de 15 puntos, conforme a la siguiente distribución:

Capacitación correspondiente a 20 horas	: 0.5 puntos (hasta 2.5 puntos)
Capacitación correspondiente a 40 horas	: 1.0 puntos (hasta 4.0 puntos)
Capacitación correspondiente a 60 horas	: 1.5 puntos (hasta 4.5 puntos)
Capacitación correspondiente a más de 60 horas	: 2.0 puntos (hasta 4.0 puntos)

La capacitación será acreditada mediante documentos relacionados a la especialidad a la que postula (diplomas o certificados) en el que conste la duración en horas y/o días. Los mismos que corresponderán a los últimos cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria y serán contabilizados a partir de la obtención del título profesional. (No adjuntar constancias de cursos que no estén en el rango mencionado)

Artículo 32°.- La experiencia profesional tendrá una calificación máxima de 15 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:

Cada año de servicios prestados en el sector público en el desempeño del puesto al que postula tendrá una calificación de 3 puntos. El documento que acredita dicha experiencia es



el respectivo certificado de trabajo, contratos o resoluciones, que tenga relación directa con las competencias del cargo al que se postula.

El tiempo de experiencia laboral se calificará a partir de la fecha de obtención del título profesional.

Artículo 33°.- La Comisión publicará los resultados de esta primera etapa en el Portal Institucional de la UNAM, así como el Lugar y Fecha de la siguiente etapa del concurso (Prueba de conocimientos).

CAPITULO VIII DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 34°.- La entrevista personal se efectuará en las instalaciones de la UNAM de acuerdo al cronograma que se publique.

Artículo 35°.- El puntaje final de la entrevista personal se obtiene promediando el puntaje o calificación hecha en forma individual por cada uno de los miembros de la comisión y la nota mínima deberá ser de 26.00 puntos para el cómputo del puntaje final general de las dos (02) etapas que establece el presente proceso.

Para la nota de la entrevista personal se considera los siguientes aspectos:

Actitud y aspecto personal	8 puntos
Seguridad y capacidad de persuasión y resolución de problemas	8 Puntos
Competencias laborales I: conocimiento del área al que postula	8 Puntos
Competencias laborales II: facilidad de comunicación	8 Puntos
Competencias laborales III: conocimiento de procedimientos y normas de trabajo	8 Puntos

CAPITULO IX DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MERITOS

Artículo 36°.- Conforme a la ley de la persona con discapacidad se adiciona 15% al puntaje final, debiendo acreditarse su estado conforme a la Ley 29973 y haber superado todas las etapas precedentes. Su acreditación como tal, debe constar en copia simple del documento



oficial emitido por la autoridad competente que certifique tal condición, el mismo que debe formar parte del currículum vitae, de lo contrario no tendrá derecho a la asignación respectiva.

Artículo 37°.- La Comisión declarará como ganador(es) del concurso para ocupar la plaza vacante ofertada en estricto orden de méritos a quienes obtengan los más altos puntajes. Con el puntaje final obtenido, la comisión elaborará el cuadro de méritos respectivo y su publicación pertinente.

Artículo 38°.- Los postulantes que aprobaron las dos (02) etapas que prevé el proceso tendrán lugar al puntaje final general, en caso de no alcanzar el mínimo requerido en la última etapa, no tendrá derecho a puntaje final, aunque haya superado los mínimos en las dos (02) etapas anteriores.

Artículo 39°.- La nota mínima del puntaje final general de los dos aspectos, por ningún caso debe ser menor de 70 puntos, para que el titular del pliego pueda suscribir los respectivos contratos.

Artículo 40°.- De presentarse la igualdad (empate) de resultados finales, se declarará ganador a quien hubiera alcanzado el mayor puntaje en la prueba de conocimientos; de persistir el empate se considerará la experiencia laboral. De subsistir la igualdad, se tomará en cuenta la entrevista personal.

Artículo 41°.- Terminado el proceso, la comisión remitirá al jefe de la oficina de recursos humanos con copia al presidente de la comisión organizadora, la siguiente documentación para su procesamiento:

- Acta de instalación
- Bases del concurso
- Cronograma de actividades
- Acta final del concurso
- Cuadro de méritos
- Expediente del ganador

Artículo 42°.- El postulante que resulte ganador de la plaza vacante, en el término máximo de tres días hábiles, deberá regularizar su expediente presentando los respectivos documentos originales para la constatación correspondiente por el Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, en caso de incumplimiento quedará automáticamente sin



CAPITULO V
REQUISITOS DEL POSTULANTE

Artículo 23.- Pueden participar como postulantes, todas las personas que cumplan con los requisitos y el perfil requerido en el Anexo 1.

Artículo 24.- Los postulantes seleccionados deberán contar con disponibilidad inmediata para asumir el cargo conforme al cronograma establecido. De no presentarse en dicha fecha, será eliminado automáticamente, procediéndose a llamar al postulante que ocupó el segundo lugar y, de ser el caso, al siguiente postulante.

Artículo 25.- El postulante deberá tener en consideración lo dispuesto en la directiva N° 001-2014-SERVIR/GDSRH, para "uso, registro y consulta del sistema electrónico del registro nacional de sanciones de destitución y despido - RNSDD", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 233-2014-SERVIR-PE.

En ese sentido, los postulantes que se encuentren con inhabilitación vigente inscritos en el mencionado Registro, serán descalificados del proceso de selección, no pudiendo ser nombrados, designados, elegidos o seleccionados bajo ninguna modalidad de contratación; en caso que se compruebe la contratación de una persona que tuviere la condición de inhabilitado, dicha contratación es nula de pleno derecho.

CAPITULO VI
DE LA EVALUACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Artículo 26 °.- Recibida la documentación, debidamente visada y foliada la comisión efectuará la calificación dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Artículo 27°.- El concurso comprende dos etapas las mismas que son eliminatorias, siempre que no alcance la calificación mínima, de acuerdo a la ponderación que se detalla a continuación:

a) Evaluación de expedientes (Currículo vitae)	:	60	%
b) Entrevista Personal	:	40	%
Total	:	100	%



efecto la condición de ganador de la plaza respectiva, convocándose al que haya obtenido el segundo lugar en el cuadro de méritos (puntaje final con nota aprobatoria) para proceder a la firma del respectivo contrato.

CAPITULO X **DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS**

Artículo 43°.-Después de haberse procedido a la constatación de documentos indicados en el artículo precedente, la Comisión Organizadora de la UNAM, expedirá la resolución correspondiente.

Artículo 44°.- Los postulantes que resulten ganadores del concurso, en el acto previo a la adjudicación de plazas, deberán presentar declaración jurada de no tener vínculo laboral vigente alguno de nombramiento y/o contrato con ninguna entidad de la administración pública.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo N° 45°.- Los postulantes podrán solicitar la devolución de la documentación presentada hasta treinta (30) días hábiles siguientes de la publicación de los resultados finales, vencido el plazo se procederá a su incineración.


Artículo N° 46°.- Los casos no contemplados en las bases serán resueltos por la comisión de selección de personal.

Artículo N° 47°.- Las decisiones que adopte la comisión de selección de personal son inapelables.



ANEXO N° 01

CUADRO DE PLAZA VACANTE Y COMPETENCIAS GENERALES PARA CONCURSO
PÚBLICO EXTERNO – SUPLENCIA N° 002-2017-UNAM

 GRUPO PROFESIONAL	SPE	<u>OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</u>
		<u>MOQUEGUA</u> <u>CARGO: ENFERMERA/O</u> <ul style="list-style-type: none">• Remuneración S/. 1,050.69• CAFAE S/.900.00• Título profesional universitario en Enfermería.• Capacitación especializada en el área o en administración de servicios de enfermería.• Experiencia en labores de enfermería.• Conocimientos de computación a nivel de usuario.• Capacitación en salud pública y/o administración de servicios de enfermería.• Constancia vigente de habilidad profesional expedida por el Colegio Profesional respectivo.• Experiencia Profesional mínima de 01 año en entidad pública.

ANEXO 02

SOLICITO: INSCRIPCION Concurso Público Externo
de Méritos - Suplencia N° 002-2017- UNAM

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE MOQUEGUA

El que suscribe,
identificado/a con DNI N° Domiciliado en.....
.....
de profesión,ante usted me
presento y expongo:

Que, deseando postular al Concurso Público Externo de Méritos - Suplencia N° 002-2017-
UNAM de la Universidad Nacional de Moquegua para la cobertura de Plazas Vacantes,
conociendo y aceptando las BASES del referido concurso, solicito a su Despacho disponer se
me registre e inscriba como postulante a la vacante de la plaza por suplencia de Enfermería

POR LO EXPUESTO:

Sírvase Señor Presidente de la Comisión Organizadora dar trámite a la presente.

Moquegua,..... de..... del 2017

Firma

DNI N°.....

Teléfono Fijo o Celular:.....



ANEXO 03
DECLARACION JURADA

El/La que suscribe
identificado(a) con DNI N° con domicilio real
en....., Estado civil,
natural del Distrito de..... Provincia de.....
Departamento de.....

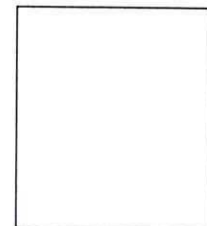
DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Acreditar estrictamente los requisitos exigidos en el Anexo N° 01
- Acredito gozar de buena salud
- No estar comprendido(a) dentro de los impedimentos de la Ley N° 28175, es decir, no recibir otra remuneración, retribución, emolumento o cualquier otro tipo de ingreso de Institución Pública.
- No tener inhabilitación administrativa o judicial, para celebrar Contratos con entidades públicas.
- No estar inhabilitado(a) por el Colegio Profesional, (solo para profesionales)
- No tener Antecedentes Penales o Judiciales.
- No encontrarse en el Registro de deudor alimentario moroso.
- Que soy responsable de toda la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso.
- Asumo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe la falsedad de la presente declaración jurada.

Moquegua,..... de..... del 2017

Firma

DNI N°



Huella Digital

ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO

Yo,, identificado(a) con D.N.I. N°..... declaro bajo juramento, no tener relación de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con alguna autoridad, sea funcionario de confianza o directivo, asesor, servidor o por razón de matrimonio de la Universidad Nacional de Moquegua, ni con persona alguna que tenga la potestad de participar o influenciar en la toma de decisión administrativa de contratación o de nombramiento de personal, de manera directa o indirecta, aun cuando éstos hayan cesado en sus funciones de los últimos dos años.

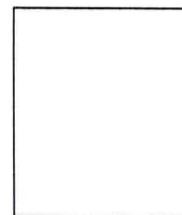
Esta declaración la realizo a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 26771 y la Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG, así como con el Reglamento de Funcionamiento de los Órganos de Control Institucional aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 114-2003-CG.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el Art. 42° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Moquegua,..... de..... del 2017

Firma

DNI N°.....



Huella Digital



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CONCURSO PÚBLICO EXTERNO DE MERITOS - SUPLENCIA N° 002-2017-UNAM

La comisión de concurso, llevara a cabo sus actividades según el siguiente detalle: La comisión de concurso, llevara a cabo sus actividades según el siguiente detalle:

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
CONVOCATORIA	
Publicación del Proceso en el Servicio Nacional del Empleo	Del 10 al 21 de Julio del 2017
Publicación de la Convocatoria en la página Web de la Universidad, y en lugar visible de la Universidad Nacional de Moquegua.	Del 10 al 21 de Julio del 2017
Presentación del Curriculum vitae documentado en Mesa de Partes de la UNAM, sito en Calle Ancash S/N. Moquegua.	Del 17 al 21 de Julio del 2017
SELECCIÓN	
Evaluación del Curriculum Vitae, y publicación de resultados.	24 y 25 de Julio del 2017
Entrevista: Dirección General de Administración, ubicada en el primer piso del pabellón administrativo de la UNAM, sito en Calle Ancash S/N.	26 de Julio del 2017
Publicación del resultado final en la Página Web de la UNAM y en lugar visible de la UNAM	27 de Julio del 2017
Suscripción del Contrato e inicio de labores	01 de Agosto del 2017

Nota.- El pago por adquisición de las Bases se realizará mediante Depósito a nombre de la Universidad Nacional de Moquegua en el Banco de la Nación:

Cuenta Corriente N° 0-141028154.

Adjuntar Boucher original a la Solicitud (Anexo 02) del postulante.

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ PARA CONCURSO PÚBLICO EXTERNO DE MÉRITOS A PLAZO FIJO Y POR SUPLENCIA N° 002-2017 UNAM

Siendo las 9:00 horas del día 25 de Julio del 2017 se reunieron en la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM, las siguientes personas:

- Mag. Wilfredo Saira Quispe
- Abog. Oscar Lagoz Calsin
- Abog. Juan Luis Morón Pinto

Integrantes del Comité de Convocatoria para la Convocatoria para Concurso Público de personal administrativo a plazo fijo (reemplazo y suplencia), sujeto al D.Leg. N° 276, designado con R.C.O. N° 0055-2016-UNAM.

Habiendo tomado conocimiento de la resolución antes referida, se procede con la instalación del Comité propiamente dicho, acto seguido se recepciona través de mesa de partes de la UNAM, 02 sobres debidamente lacrados de las siguientes personas:

- Miriam Elizabeth Apaza Quintanilla
- Cristian Gonzalo Cruz Izaguirre

En este acto se acuerda declarar en sesión permanente al Comité.

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

ABOG. JUAN LUIS MORÓN PINTO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Abog. OSCAR EDUARDO LAGOZ CALSIN
ICAD 01714
ASESOR LEGAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

MGR. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION



ACTA DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES (CURRÍCULUM VITAE) CONCURSO PÚBLICO EXTERNO DE MÉRITOS A PLAZO FIJO Y POR SUPLENCIA N° 002-2017-UNAM

Siendo las 9:30 horas del día 26 de Julio del 2017, el Comité tomando como referencia las Bases del Concurso Público Externo N° 002-2017-UNAM a plazo fijo vacante - suplencia, procede con la evaluación de los curriculums vitae presentados por los aspirantes a las plazas convocadas, para cuyo efecto se procede con la apertura de cada uno de los sobres, considerando el perfil y requisitos exigidos para cada uno de los cargos señalados en el Anexo N° 01 de las Bases del Concurso.

En el marco del Capítulo VII de las Bases que regulan el presente concurso, se procede con la calificación de cada uno de los expedientes presentados, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	DETALLE	PUNTAJE	CONDICION	OBSERVACIONES
	PROFESIONAL EN ENFERMERIA			
1	Miriam Elizabeth Apaza Quintanilla	42	APTO	-
2	Cristian Cruz Izaguirre	37.2	APTO	

Siendo las 11:00 horas del día 26 de Julio del 2017, se da por concluida la calificación de expedientes y conforme al Art. 35° de las Bases se procede con la publicación de los resultados de esta primera etapa, así como la programación de entrevista personal para el día 31 de Julio del 2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

ABOG. JUAN LUIS MORÓN PINTO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
Abog. OSCAR LEONIBUS GÓZDALSIN
ICAF N° 004
ASESOR LEGAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

MGR. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SARRA QUISPE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION



ACTA DE ENTREVISTA PERSONAL CONCURSO PÚBLICO EXTERNO DE MÉRITOS A PLAZO FIJO Y POR SUPLENCIA N° 002-2017-UNAM

Siendo las 14:00 horas del día 31 de Julio del 2017, el Comité tomando como referencia las Bases del Concurso Público Externo N° 002-2017-UNAM a plazo fijo vacante - suplencia, procede con la entrevista personal a cada uno de los postulantes declarados aptos para esta fase.

En el marco del Capítulo IX de las Bases que regulan el presente concurso y estando al rol de entrevista publicado, se procede con la calificación correspondiente:

N°	DETALLE	PUNTAJE	OBSERVACIONES
	PROFESIONAL EN ENFERMERIA		
1	Miriam Elizabeth Apaza Quintanilla	36	
2	Cristian Cruz Izaguirre	30	

Acto seguido se procederá con la elaboración de los resultados finales.

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

ABOG. JUAN LUIS MORÓN PINTO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
ICAP N° 104
ABESOR LEGAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

MGR. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SARAQUISPE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION



ACTA DE RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MÉRITOS CONCURSO PÚBLICO EXTERNO DE MÉRITOS A PLAZO FIJO Y POR SUPLENCIA N° 002-2017-UNAM

Siendo las 17:00 horas del día 31 de Julio del 2017, el Comité procede con la elaboración del cuadro de consolidado de resultados finales.

En el marco del Capítulo X de las Bases y estando al cronograma de actividades, se tienen los resultados finales siguientes:

N°	DETALLE	PUNTAJE FINAL	CONDICIÓN	OBSERVACIÓN
	PROFESIONAL EN ENFERMERIA			
1	Miriam Elizabeth Apaza Quintanilla	78	GANADOR	
2	Cristian Cruz Izaguirre	67	2DO LUGAR	

Conforme a lo establecido en el cronograma de actividades, la suscripción de contrato se efectuará el día martes 01 de Agosto del 2017 en la Oficina de Recursos Humanos a partir de las 08:00 a.m. conforme a las Bases.

Siendo las 17:30 horas del mismo día, se da por concluido el desarrollo de las actividades del Concurso Público Externo de Méritos a plazo fijo y por suplencia N° 002-2017-UNAM, remitiéndose un ejemplar del Cuadro de Resultados Finales a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNAM para su publicación en la página web, así como en la puerta principal de la institución. No habiendo otros puntos más que tratar se levanta la sesión del Comité.

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

ABOG. JUAN LUIS MORÓN PINTO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

Abog. OSCAR LEONIDA ALVARGOZ CALSIN
ICAP N° 173
ASESOR LEGAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

MGR. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SARA QUISPE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION